

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 03 JUN 2021 del año Dos Mil veintiuno. (2021)

Teniendo en cuenta lo informado por la oficina de correo INTERPOSTAL S.A.S., en certificación vista a folio 73, y a fin de evitar nulidades dentro del proceso, el juzgado, dispone:


1 – Previo a resolver sobre la notificación personal demandado a través de medio virtual en la forma prevista por el decreto 806 de 2020, se ORDENA oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a fin que informen con destino al presente proceso, si el ciudadano: SERGIO ANDRES SANTOS MURCIA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1026271203, es persona fallecida, en tal caso, indicar la notaría donde se encuentra el Registro de Defunción; o dar instrucciones para obtener el registro civil de defunción de haber fallecido. Oficiese con los insertos del caso.

2 – Por secretaría, envíese al correo electrónico donde se envió la notificación personal al demandado, para que se de información al presente proceso, si evidentemente el demandado SERGIO ANDRES SANTOS MURCIA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1026271203, es persona fallecida, en tal caso, indicar la notaría donde se encuentra el Registro de Defunción, o en su lugar, aportarla al proceso para los efectos legales pertinentes.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 34 hoy 06 JUN 2021
El Secretario, 

Señor
JUEZ 15 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

*REF: Proceso Ejecutivo de
BBVA Vs.
SERGIO ANDRES SANTOS MURCIA
RAD No. 2019 - 345
ASUNTO: NOTIFICACION NEGATIVA ART 291*

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito adjuntar los resultados negativos obtenidos del envío de los citatorios de conformidad al art. 291 del C.G.P., así:

1. Recibos de los correos guía No(s). **314858** para el envío de los citatorios por la empresa de correo **INTERPOSTAL**.
2. Copias de los citatorios devueltos por la empresa de correo, con notas: **DESTINATARIO FALLECIO**

En consecuencia, díguese proceder de conformidad.

Cordialmente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.



1

Juez 15 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA

INTERPOSTAL S.A.S Operador Postal con licencia del MINTIC # 001295 DEL 2011

CERTIFICA QUE

El pasado Viernes 10 de Enero de 2020 el interesado solicitó el envío de la CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ordenada por su Despacho de conformidad con el Art. 291 del C.G.P, el Viernes 10 de Enero de 2020 pagó los derechos de envío y salió a distribución.

La diligencia fue realizada el pasado Martes 14 de Enero de 2020 a las 13:25 horas.

Destinatario del Documento : SERGIO ANDRES SANTOS MURCIA
Dirección Aportada: CALLE 74 # 81A-70

Ciudad: BOGOTA. D,C.

El Documento fue recibido por quien dijo llamarse : .
Que su identificación es C.C. y/o Placa No. : .
Su número de contacto es: .

Quien atendió manifestó que: NO SE IDENTIFICA E INFORMA QUE EL DESTINATARIO ERA EL ANTERIOR DUEÑO PERO YA FALLECIO. NO SUMINISTRAN MAS INFORMACION.

Esta Certificación va dirigida para que obre dentro del proceso:

EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA No. 2019-345
Demandante(s): BBVA COLOMBIA
Demandado(s): SERGIO ANDRES SANTOS MURCIA

Se constató que se remitieron los siguientes anexos:

Esta Certificación se expide con destino al Despacho a los 16 días del mes de Enero del 2020 a solicitud del interesado.



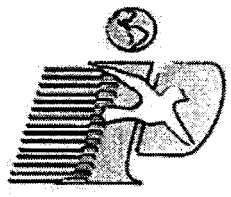
Carolina Lerzundy

FIRMA AUTORIZADA

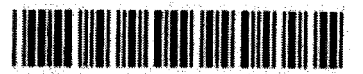
la persona que atendió informa que D. era el

Anterior dueño de la casa

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314 Bogotá
 Telefax: 281 17 04 - 334 70 22
 NIT.: 800222028-0



Licencia Ministerio TIC 001295
 del 24 de Junio del 2011
 Registro Postal 0244



GUIA-BOG-NJ No. **314858**
 www.interpostalnotificaciones.com

REMITENTE	FECHA DE ENVIO	10/01/2020		DESTINATARIO	NOMBRE	SERGIO ANDRES SANTOS MURCIA		
	NOMBRE	15 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA			DIRECCION	CALLE 74 # 81A-70		
	DIRECCION				CIUDAD	BOGOTA. D.C.		
	CIUDAD	BOGOTA			Recibido a satisfacción por			
Artículo	291	Proceso N.	2019-345					<input type="radio"/> No existe dirección <input type="radio"/> Dirección incompleta <input type="radio"/> Traslado destinatario <input type="radio"/> Destinatario desconocido <input type="radio"/> No trabaja en la empresa <input type="radio"/> La empresa se trasladó <input type="radio"/> Se rehusaron <input checked="" type="radio"/> Otros
Anexos								
Fecha Autos		Asesor	Fernando	C.C	Placa	Telef.		
Enviado Por	EP-BBVA	Valor	8500	<i>Fecha</i>	<i>hora</i>	Notificador		

Para Fallido

El contrato de transporte podrá ser consultado en la web: www.interpostalnotificaciones.com

JUZGADO QUINCE (15) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

Carrera 09 No. 11-45, edificio Virrey Central, piso 2.

**COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P.**

Señor(a)
Nombre **SERGIO ANDRES SANTOS MURCIA**
Dirección **CALLE 74 #81 A - 70**
BOGOTA D.C

Fecha:
DD MM AAAA

12 12 2019

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2019-345	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA	DD MM AAAA 06 08 2019 29 11 2019

Demandante
BBVA COLOMBIA

Demandado
SERGIO ANDRES SANTOS MURCIA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 X 10 ___ 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada

ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. 79.450 del C.S.J.



76
NOTIFICACIÓN NEGATIVA ART 291 / RAD No. 2019 - 345

esmeralda pardo <epardoco@yahoo.com>

Jue 9/07/2020 9:22 AM

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (915 KB)

NOTIFICACION NEGATIVA ART.291.FALLECIDO_0001.pdf;

Señor

JUEZ 15 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo de BBVA Vs. SERGIO ANDRES SANTOS MURCIA

RAD No. 2019 - 345

ASUNTO: NOTIFICACIÓN NEGATIVA ART 291

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito adjuntar los resultados negativos obtenidos del envío de los citatorios de conformidad al art. 291 del C.G.P.

Atentamente,

ESMERALDA PARDO CORREDOR

C.C. No. 51775463 Bogotá

TP No. 79450 CSJ

Teléfono fijo 7045332

Celular 3227448062/3155896464/3183489419

email: contacto@epardocoabogados.com/epardoco@yahoo.com

Cra. 17 No. 89-31 Oficina 304 Edificio Gaia

Bogotá - Colombia

Señor:

JUEZ (15) QUINCE CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

E.

S.

D.

REF: Proceso Ejecutivo de Mayor Cuantía de

BBVA COLOMBIA Vs.

SERGIO ANDRES SANTOS MURCIA

RAD No. 2019-345

ASUNTO: NOTIFICACION ELECTRONICA EFECTIVA ART. 291 CGP

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito adjuntar las notificaciones efectivas de conformidad al art 291 del CGP, así:

1. Recibo del correo guía No. **318215** emitidos por la empresa de mensajería **INTERPOSTAL.**
2. Citatorio devuelto por dicha empresa de correo con nota: **ACUSE RECIBIDO/LEIDO.**

Cordialmente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá

T.P. No. 79.450 del C.S.J.

AR



Guia No.318215

1

Juez 15 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA

INTERPOSTAL S.A.S Operador Postal con licencia del MINTIC # 001295 DEL 2011

CERTIFICA QUE

El pasado Sábado 29 de Agosto de 2020 el interesado solicitó el envío de la CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ordenada por su Despacho de conformidad con el Art. 291 del C.G.P, el Sábado 29 de Agosto de 2020 pagó los derechos de envío y salió a distribución.

La diligencia fue realizada el pasado Domingo 30 de Agosto de 2020 a las 00:28 horas.

Destinatario del Documento : SERGIO ANDRES SANTOS MURCIA
Dirección Aportada: andresm1911@gmail.com

Ciudad: EMAIL

El Documento fue recibido por quien dijo llamarse : LEIDO

Que su identificación es C.C. y/o Placa No. : .

Su número de contacto es: .

Quien atendió manifestó que: ACUSE DE RECIBIDO, MENSAJE DE DATOS EN BANDEJA DE ENTRADA AL CORREO andresm1911@gmail.com EL DIA 30/08/2020 A LAS 12:28AM LEIDO SEGÚN PRUEBA ADJUNTA.

Esta Certificación va dirigida para que obre dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA No. 2019-345

Demandante(s): BBVA COLOMBIA

Demandado(s): SERGIO ANDRES SANTOS MURCIA

Se constató que se remitieron los siguientes anexos:

Esta Certificación se expide con destino al Despacho a los 07 días del mes de Septiembre del 2020 a solicitud del interesado.

Carolina Lertzundy

FIRMA AUTORIZADA



Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314
 Bogotá
 Telefax: 281 17 04 - 334 70 22
 NIT: 800222028-0



Licencia Ministerio TIC
 001295
 del 24 de Junio del 2011
 Registro Postal 0244



GUIA-BOG-NJ No. **318215**
www.interpostalnotificaciones.com

REMITENTE	FECHA DE ENVIO	29/08/2020		DESTINARIO	NOMBRE	SERGIO ANDRES SANTOS MURCIA		
	NOMBRE	15 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA			DIRECCION	andresm1911@gmail.com		
	DIRECCION				CIUDAD	EMAIL		
	CIUDAD	BOGOTA			Recibido a satisfacción por			
Artículo	291	Proceso N.	2019-345					<input type="checkbox"/> No existe dirección <input type="checkbox"/> Dirección incompleta <input type="checkbox"/> Traslado destinatario <input type="checkbox"/> Destinatario desconocido <input type="checkbox"/> No trabaja en la empresa <input type="checkbox"/> La empresa se trasladó <input type="checkbox"/> Se rehusaron <input type="checkbox"/> Otros
Anexos								
Fecha Autos		Asesor	Carolina	C.C	Placa	Telef.		
Enviado Por	EP-BBVA	Valor	11000	Fecha	Hora	Notificador		

El contrato de transporte podrá ser consultado en la web: www.interpostalnotificaciones.com



 Gmail INTERPOSTAL NOTIFICACIONES SAS <interpostalnotificacionessas@gmail.com>

CITACION JUZGADO ART. 291 DEL C.G.P. GUIA N. 318215

1 mensaje

INTERPOSTAL NOTIFICACIONES SAS <interpostalnotificacionessas@gmail.com>

29 de agosto de 2020,
21:01

Para: Sergio Santos <andresm1911@gmail.com>

Señor(a)

SERGIO ANDRES SANTOS MURCIA por medio del presente le informamos que el JUZGADO 15 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA ubicado en la CARRERA 09 # 11-45 PS 2 de BOGOTA Email: ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co ha dispuesto citarlo para que se notifique del MANDAMIENTO DE PAGO librado el 06 de AGOSTO del 2019 y el 29 de NOVIEMBRE del 2019 en el Proceso EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA # 2019-345 promovido por BBVA COLOMBIA contra SERGIO ANDRES SANTOS MURCIA.


Por lo anterior se le informa que en su contra se inició el proceso arriba descrito, por lo cual y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 806 del 2020 y los Acuerdos del C.S.J concordante con el art. 291 del C.G.P, se le hace saber que debe ponerse en contacto con el Juzgado por intermedio del correo electrónico (E-mail: ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) que aparece debajo de la dirección del Despacho, de lunes a viernes en el término fijado en el Citatorio adjunto, con el fin de ser notificado del Auto en comento y/o con el fin de que si es procedente y necesario le asignen una cita para su comparecencia personal y le indiquen los protocolos de Bioseguridad que debe acatar y cumplir.

Se anexa copia del Citatorio diligenciado.

Nota: Recuerde que debe comunicarse directamente con el Juzgado y/o con el interesado en la Notificación, solo somos la empresa prestadora del servicio de Notificaciones Judiciales.

Att

INTERPOSTAL AGENCIA NOTIFICACIONES JUDICIALES
EMPRESA DE MENSAJERIA

 318215.pdf
248K



M Gmail INTERPOSTAL NOTIFICACIONES SAS <interpostalnotificacionessas@gmail.com>

Sergio Santos acaba de leer «CITACION JUZGADO ART. 291 DEL C.G.P. GUIA N. 318215»

1 mensaje

30 de agosto de 2020, 0:28

Para: interpostalnotificacionessas@gmail.com

CITACION JUZGADO ART. 291 DEL C.G.P. GUIA N. 318215 **abrir email**

Sergio Santos ha leído tu email 3 horas después de ser enviado

Enviado en 29-08-2020 a las 21:01h
 Leído en 30-08-2020 a las 00:28h por Sergio Santos

Recipients

andresm1911@gmail.com

**CITACION JUZGADO ART. 291
 DEL C.G.P. GUIA N. 318215**

- Sergio Santos <andresm1911@gmail.com>
- Enviado 29 de agosto de 2020, 21:01:21
- Leído 1 vez

Sergio Santos leyó este mensaje el 0:28, ago. 30

JUZGADO QUINCE (15) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 09 No. 11-45, EDIFICIO VIRREY CENTRAL, Piso 2.
ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P.**

Señor(a)
Nombre **SERGIO ANDRES SANTOS MURCIA**
Dirección andresm1911@gmail.com

Fecha:
DD MM AAAA

26 08 2020

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
		DD MM AAAA
2019-345	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA	06 08 2019
_____ / _____	_____ / _____	29 11 2019

Demandante	Demandado
BBVA COLOMBIA	SERGIO ANDRES SANTOS MURCIA
_____ / _____	_____ / _____

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, respectivamente si se encuentra domiciliado en el mismo municipio del lugar de ubicación del juzgado, 10 si está domiciliado en municipio diferente, y 30 si se encuentra domiciliado en país extranjero, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. 79.450 del C.S.J



AR

NOTIFICACION ELECTRONICA EFECTIVA ART 291 CGP / RAD 2019-345

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

Mar 22/09/2020 12:51 PM

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (458 KB)

MEMORIAL CITATORIO ELECTRONICO EFECTIVO ART. 291 CGP.pdf;

Señor:

JUEZ (15) QUINCE CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

E.

S.

D.

REF: Proceso Ejecutivo de

BBVA COLOMBIA Vs.

SERGIO ANDRES SANTOS MURCIA

RAD No. 2019-345

ASUNTO: NOTIFICACIÓN ELECTRONICA EFECTIVA ART 291 CGP

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente me permito adjuntar el resultado efectivo obtenido del envío del citatorio de conformidad al art. 291 del C.G.P.

Cordialmente,

ESMERALDA PARDO CORREDOR

C.C. 51.775.463 DE BOGOTA

T.P. 79.450 DEL C.S.J. Apoderada de la parte Actora

Señor:

JUEZ (15) QUINCE CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C

E.

S.

D.

*REF: Proceso Ejecutivo de
BBVA COLOMBIA Vs.
SERGIO ANDRES SANTOS MURCIA
RAD No. 2019-345*

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 CGP – SOLICITUD TENER POR NOTIFICADO Y DICTAR AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito adjuntar las constancias de los envíos No. **318534** emitidos por la empresa de mensajería **INTERPOSTAL** del aviso judicial a los demandados y/o acreedor **SERGIO ANDRES SANTOS MURCIA** nota: **ACUSE RECIBIDO / LEIDO.**

Por lo anterior solicito a su Despacho se entienda por notificada a la parte demandada y/o acreedor **SERGIO ANDRES SANTOS MURCIA** en los términos del Art. 292 del Código General del Proceso.

En consecuencia, Señor Juez, díguese proceder de conformidad, dictando el correspondiente auto que ordena seguir adelante la ejecución.

Cordialmente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

AR



Guia No.318534

1

Juez 15 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA

INTERPOSTAL S.A.S Operador Postal con licencia del MINTIC # 001295 DEL 2011

CERTIFICA QUE

El pasado Jueves 29 de Octubre de 2020 el interesado solicitó el envío de la AVISO DE NOTIFICACION ordenada por su Despacho de conformidad con el Art. 292 del C.G.P, pagó los derechos de envío y salió a distribución el Jueves 29 de Octubre de 2020.

La diligencia fue realizada el pasado Jueves 29 de Octubre de 2020 a las 11:45 horas.

Destinatario del Documento : SERGIO ANDRES SANTOS MURCIA

Dirección Aportada: andresm1911@gmail.com

Ciudad: EMAIL

El Documento fue recibido por quien dijo llamarse : LEIDO

Que su identificación es C.C. y/o Placa No. : .

Su número de contacto es: .

Quien atendió manifestó que: ACUSE DE RECIBIDO, MENSAJE DE DATOS EN BANDEJA DE ENTRADA AL CORREO andresm1911@gmail.com EL DIA 29/10/2020 A LAS 11:45AM LEIDO SEGÚN PRUEBA ADJUNTA.

Esta Certificación va dirigida para que obre dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA No. 2019-345

Demandante(s): BBVA COLOMBIA

Demandado(s): SERGIO ANDRES SANTOS MURCIA

Se constató que se remitieron los siguientes anexos: COPIA DEMANDA - COPIA MANDAMIENTO DE PAGO -

Esta Certificación se expide con destino al Despacho a los 01 días del mes de Noviembre del 2020 a solicitud del interesado.

Carolina Lertzundy

FIRMA AUTORIZADA



82

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314
Bogotá
Telefax: 281 17 04 - 334 70 22
NIT.: 800222028-0



Licencia Ministerio TIC
001295
del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244



GUIA-BOG-NJ No. **318534**
www.interpostalnotificaciones.com

REMIENTE	FECHA DE ENVIO	29/10/2020		DESTINATARIO	NOMBRE	SERGIO ANDRES SANTOS MURCIA		
	NOMBRE	15 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA			DIRECCION	andresm1911@gmail.com		
	DIRECCION				CIUDAD	EMAIL		
	CIUDAD	BOGOTA			Recibido a satisfacción por			
Artículo	292	Proceso N.	2019-345					<input type="checkbox"/> No existe dirección
AneXOS	Copia de Demanda - Copia Mandamiento de Pago -							<input type="checkbox"/> Dirección incompleta
Fecha Autos		Asesor	Carolina	C.C	Placa	Telef.		<input type="checkbox"/> Traslado destinatario
Enviado Por	EP-BBVA	Valor	11000	Fecha	Hora	Notificador		<input type="checkbox"/> Destinatario desconocido
								<input type="checkbox"/> No trabaja en la empresa
								<input type="checkbox"/> La empresa se trasladó
								<input type="checkbox"/> Se rehusaron
								<input type="checkbox"/> Otros

El contrato de transporte podrá ser consultado en la web: www.interpostalnotificaciones.com



M Gmail INTERPOSTAL NOTIFICACIONES SAS <interpostalnotificacionessas@gmail.com>

AVISO JUZGADO ART. 292 DEL C.G.P. - GUIA N. 318534

1 mensaje

INTERPOSTAL NOTIFICACIONES SAS <interpostalnotificacionessas@gmail.com>

29 de octubre de 2020,
11:44

Para: Sergio Santos <andresm1911@gmail.com>

Señor(a)

SERGIO ANDRES SANTOS MURCIA por medio del presente le informamos que el JUZGADO 15 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA ubicado en la CARRERA 09 # 11-45 PS 2 de BOGOTA, Email: ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co ha dispuesto notificarlo del MANDAMIENTO DE PAGO librado el 06 de AGOSTO del 2019 y el 29 de NOVIEMBRE del 2019 en el Proceso EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA # 2019-345 promovido por BBVA COLOMBIA contra SERGIO ANDRES SANTOS MURCIA.


Por lo anterior se le informa que en su contra se inició el proceso arriba descrito, por lo cual y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 806 del 2020 y los Acuerdos del C.S.J concordante con el art. 292 del C.G.P, se le hace saber que debe ponerse en contacto con el Juzgado por intermedio del correo electrónico (E-mail: ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) que aparece debajo de la dirección del Despacho, en este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses o con el fin de que si es procedente y necesario le asignen una cita para su comparecencia personal y le indiquen los protocolos de Bioseguridad que debe acatar y cumplir.

Se anexa copia del Aviso, Demanda y Mandamiento de Pago.

Nota: Recuerde que debe comunicarse directamente con el Juzgado y/o con el interesado en la Notificación, solo somos la empresa prestadora del servicio de Notificaciones Judiciales.

Att

INTERPOSTAL AGENCIA NOTIFICACIONES JUDICIALES
EMPRESA DE MENSAJERIA

 **318534.pdf**
6145K



M Gmail INTERPOSTAL NOTIFICACIONES SAS <interpostalnotificacionessas@gmail.com>

Sergio Santos acaba de leer «AVISO JUZGADO ART. 292 DEL C.G.P. - GUIA N. 318534»

1 mensaje

29 de octubre de 2020, 11:45

Para: interpostalnotificacionessas@gmail.com

AVISO JUZGADO ART. 292 DEL C.G.P. - GUIA N. 318534 [abrir email](#)

Sergio Santos ha leído tu email 1 minuto después de ser enviado

Enviado en 29-10-2020 a las 11:44h

Leído en 29-10-2020 a las 11:45h por Sergio Santos

Recipients

andresm1911@gmail.com

AVISO JUZGADO ART. 292 DEL C.G.P. - GUIA N. 318534

- Sergio Santos <andresm1911@gmail.com>
- Enviado 29 de octubre de 2020, 11:44:28
- Leído 1 vez

Sergio Santos leyó este mensaje el 11:45, oct. 29

JUZGADO QUINCE (15) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 09 No. 11-45, EDIFICIO VIRREY CENTRAL, Piso 2.
ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN POR AVISO ART. 292 C.G.P.**

Señor(a)
Nombre **SERGIO ANDRES SANTOS MURCIA**
Dirección andresm1911@gmail.com

Fecha:
DD MM AAAA
26 10 2020

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2019-345	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA	DD MM AAAA
		06 08 2019
		29 11 2019

Demandante	Demandado
BBVA COLOMBIA	SERGIO ANDRES SANTOS MURCIA

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día seis (06) mes agosto del año 2019, profirió mandamiento ejecutivo **X** aviso le notifico la providencia calendada el día veintinueve (29) mes noviembre del año 2019, aclaración y/o corrección del mandamiento ejecutivo **X** , ordenó citarlo .

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso.

Parte interesada



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. 79.450 del C.S.J



AR



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

BOGOTÁ, D. C.
16 de ABRIL de 2016

DECRETO 000116 de 2016, por el cual se declara el estado de fuerza mayor y se suspenden los efectos de la Ley 502 de 2013, en sus artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

Danele
I

[Handwritten Signature]

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

ESMERALDA PARDO CORREDOR, mayor de edad, domiciliada y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la cédula de ciudadanía número 51.775.463 expedida en Bogotá y T.P. No.79.450 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de correo electrónico: epardoco@yahoo.com, obrando en mi condición de apoderada del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, quien para todos los efectos legales se denomina **BBVA COLOMBIA**, identificada con el NIT No. 860.003.020-1 con domicilio principal en la Carrera 9 No. 72-21 Piso 10 en Bogotá D.C. y correo electrónico: notifica@bbva.com.co, según poder especial que me ha conferido su representante legal **MARTHA LILIANA VELANDIA CACERES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.013.497 expedida en Bogotá, **domiciliada en la Carrera 15 No 98-26 Piso 2 en Bogotá D.C.**, y correo electrónico: liliana.velandia@bbva.com a quién se le confirió poder mediante escritura pública No. **0195 del 04 de Febrero de 2019** de la Notaría 72 del Círculo de Bogotá D.C. por **ALFREDO LÓPEZ BACA CALO** en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos, (Art. 82 Numerales 1 al 2 del C. G. del P.); presento **DEMANDA EJECUTIVA de MAYOR CUANTIA** en contra de **SERGIO ANDRES SANTOS MURCIA C.C. No. 1026271203**, mayor(es) de edad, domiciliado(s) y residenciado(s) en Bogotá D.C., con dirección de correo electrónico: andresm1911@gmail.com, para que mediante el procedimiento que establece el Título Unico Capítulo I Sección Segunda del C. G. del P., se resuelva:

PRETENSIONES

PRIMERA.- Sírvase señor Juez, librar mandamiento ejecutivo a favor de **BBVA COLOMBIA**, y en contra de **SERGIO ANDRES SANTOS MURCIA C.C. No. 1026271203**, en la forma prevista de los Arts. 430 y 431 del C. G. del P., por las siguientes cantidades:

- I. Por el Pagare No. **1589614506069/1589614506150**
 1. Por la suma de **\$121.303.396.00 M/CTE**, por concepto de capital incorporado en el numeral a) del pagaré base de la acción.
 2. Por los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés remuneratorio pactado sin que exceda el máximo legal autorizado, desde la fecha de la presentación de la demanda y hasta cuando se haga efectivo el pago.
 3. Por la suma de **\$8.373.611.00 M/CTE**, por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados, incorporados en el numeral b) del pagaré base de la acción.
 4. Por las costas del proceso según regulación de su Despacho.

SEGUNDA.- En el momento oportuno, el señor Juez, se servirá dictar la correspondiente sentencia en la cual se ordene: La condena en costas y agencias en derecho, a la parte demandada, y disponer que se tasen oportunamente.

Se funda esta demanda en los siguientes:



HECHOS

- I. Por el Pagare No. 1589614506069/1589614506150
1. El (los) señor (es) **SERGIO ANDRES SANTOS MURCIA C.C. No. 1026271203**, recibió (eron) del **BBVA COLOMBIA**, a título de mutuo comercial el 31 de Agosto de 2018, la cantidad de **\$112.440.718,44** a través de la operación crediticia No. **0013-0158-6-1-9614506069**, cuyo plazo fue a 90 meses.
 2. La tasa de interés efectiva anual fue del **15.699%** pagaderos en su equivalente mes vencido.
 3. Por razón de la mora en el pago de la obligación e intereses desde el día 31 de Octubre de 2018, el **BBVA COLOMBIA** haciendo uso de las estipulaciones contenidas en el Pagare, ha dado por terminado el plazo otorgado para el pago de la deuda, razón por la cual ha hecho exigible la totalidad de la obligación junto con sus intereses moratorios y demás accesorias.
 4. El (los) señor (es) **SERGIO ANDRES SANTOS MURCIA C.C. No. 1026271203**, recibió (eron) del **BBVA COLOMBIA**, a título de mutuo comercial el 31 de Agosto de 2018, la cantidad de **\$9.435.794,63** a través de la operación crediticia No. **0013-0158-6-1-9614506150**, cuyo plazo fue a 18 meses.
 5. Por razón de la mora en el pago de la obligación e intereses desde el día 31 de Octubre de 2018, el **BBVA COLOMBIA** haciendo uso de las estipulaciones contenidas en el Pagare, ha dado por terminado el plazo otorgado para el pago de la deuda, razón por la cual ha hecho exigible la totalidad de la obligación junto con sus intereses moratorios y demás accesorias.
 6. Según lo expresado en la carta de instrucciones que instrumenta las obligaciones crediticias anteriormente mencionadas en el pagaré No. **1589614506069/1589614506150** (i) en el espacio del literal a), se incluirá el monto por concepto de capital de todas las obligaciones insolutas que por cualquier concepto tenga a mi cargo, conjunta o separadamente, a favor del BANCO, sus filiales o vinculadas, ... "
 7. Conforme al alcance dado en la carta de instrucciones el monto de las obligaciones insolutas de las operaciones crediticias aquí ejecutadas son:

OPERACIÓN CREDITICIA	SALDO INSOLUTO
0013-0158-6-1-9614506069	\$ 112.440.718
0013-0158-6-1-9614506150	\$ 8.862.678

8. Allí también el texto de la carta (ii) en el espacio del literal b), se incluirá el valor de los intereses remuneratorios y moratorios, los cuales corresponden según las operaciones crediticias a:

OPERACIÓN CREDITICIA	INTERESES REMUNERATORIOS y MORATORIOS
0013-0158-6-1-9614506069	\$ 8.373.611



9. Bajo ese entendido, el pagaré único No. **1589614506069/1589614506150** fue diligenciado conforme a lo ordenado en la carta de instrucciones donde en el literal a) se consignó el monto por concepto de capital de las obligaciones insolutas (operaciones crediticias Nos. **0013-0158-6-1-9614506069** y **0013-0158-6-1-9614506150**) a la fecha en que fue diligenciado el mismo.
10. El Pagare ejecutado presta mérito ejecutivo, por contener una obligación clara, expresa y exigible de pagar una suma líquida de dinero e intereses, de acuerdo a lo previsto en el Art. 422 del C. G. del P.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente para conocer de esta demanda, por el lugar pactado para el cumplimiento de la obligación y el domicilio de las partes (Art. 28 Numeral 3º del C. G. del P.), por la naturaleza del proceso (Art. 422 del C.G. del P.), así como la cuantía de las pretensiones (Art. 26 Num. 1 del C. G. del P).

Se trata de un proceso de **MAYOR CUANTIA**, cuyas pretensiones resultan superiores a \$124.217.400,00.

DERECHO

Como disposiciones aplicables cito las siguientes normas: Art. 82 y ss; 422 al 447 del Código General del Proceso y Art. 709 y siguientes del Código de Comercio y demás normas concordantes y aplicables a la materia.

DOCUMENTOS Y PETICION DE PRUEBAS

Presento con esta demanda, para que se tengan como pruebas, los siguientes documentos:

- 1) **DOCUMENTO DE PAGARE No. 1589614506069/1589614506150** suscrito el 31 de Agosto de 2018, junto con la carta de instrucciones para diligenciar el pagaré.
- 2) Consulta de deuda, situación actual del préstamo y consulta de movimiento de préstamo de la obligación crediticia No. **0013-0158-6-1-9614506069**.
- 3) Consulta de deuda, situación actual del préstamo y consulta de movimiento de préstamo de la obligación crediticia No. **0013-0158-6-1-9614506150**.
- 4) Copia de la escritura pública No. **0195 del 04 de Febrero de 2019** de la Notaría 72 del Círculo de Bogotá-D.C.
- 5) Certificado de la Cámara de Comercio, que acredita la existencia y representación legal del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**
- 6) Certificado de la Superintendencia Financiera sobre la existencia y Representación legal del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**
- 7) Poder que me ha conferido el apoderado general del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**

ANEXOS

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 89 del C. G. del P., presento:

- a. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
- b. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado de la misma.
- c. Copia de la demanda para el archivo y anexos para el traslado de la misma en medio magnético.



DOMICILIO PROCESAL

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A, Persona Jurídica, con domicilio en la Carrera 9 No. 72-21 Piso 10 en Bogotá D.C. Dirección de correo electrónico: notifica@bbva.com.co

Apoderado General: Doctora **MARTHA LILIANA VELANDIA CACERES**, mayor de edad, domiciliada en la Carrera 15 No 98-26 Piso 2 en Bogotá D.C., y correo electrónico: liliana.velandia@bbva.com

Apoderada Especial, Doctora **ESMERALDA PARDOCORREDOR**, con domicilio en la Carrera 17 No. 89-31 Oficina 304. Teléfono 7045332 en Bogotá D.C. Dirección de correo electrónico: epardoco@yahoo.com

PARTE DEMANDADA: SERGIO ANDRES SANTOS MURCIA C.C. No. 1026271203, con domicilio en la CALLE 74 #81 A - 70 en BOGOTA D.C., Dirección de correo electrónico: andresm1911@gmail.com.

NOTIFICACIONES

PARTE DEMANDANTE: Carrera 9 No. 72-21 Piso 10 en Bogotá D.C. Dirección de correo electrónico: notifica@bbva.com.co

Apoderado General: Doctora **MARTHA LILIANA VELANDIA CACERES**, mayor de edad, domiciliada en la Carrera 15 No 98-26 Piso 2 en Bogotá D.C., y correo electrónico: liliana.velandia@bbva.com

PARTE DEMANDADA: SERGIO ANDRES SANTOS MURCIA C.C. No. 1026271203, con domicilio en la CALLE 74 #81 A - 70 en BOGOTA D.C., Dirección de correo electrónico: andresm1911@gmail.com.

APODERADA ESPECIAL: Doctora ESMERALDA PARDOCORREDOR, con domicilio en la Carrera 17 No. 89-31 Oficina 304. Teléfono 7045332 en Bogotá D.C. Dirección de correo electrónico: epardoco@yahoo.com

Igualmente me permito autorizar como mis dependientes judiciales a **DANIELA QUIROGA MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.073.170.213 de Madrid- Cundinamarca , **SERGIO ANDRES BERNAL RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1031164043 de Bogotá D.C., **YOLIMA PALMA VILLEGAS** identificada con la cédula de ciudadanía **52.710.463** de Bogotá D.C., **SANDRA NAYIBE CHAPARRO MARTINEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.357.785 de Bogotá D.C., **MARTHA LUCIA LOPEZ RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1015462786 de Bogotá D.C., **JULY ALEJANDRA OSPINO ACONCHA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.460.953 de Bogotá D.C., **MIGUEL STYVEN RODRIGUEZ BUSTOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.451.876 de Bogotá, para que revisen las actuaciones judiciales, surtidas dentro del presente proceso una vez sea reconocida como abogada, retire copias auténticas e informales, oficios, despachos comisorios, oficios de depósitos judiciales, señalamiento de fecha, con respecto a comisorios, e incluso para retirar la demanda junto con los anexos, además de las funciones inherentes para el desarrollo de la profesión de abogado.

Sírvase, señor Juez, darle a esta demanda el trámite legal correspondiente.

Del señor Juez,


ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No.79.450 del C.S.J.Elab. YP



Fwd: NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 CGP – SOLICITUD TENER POR NOTIFICADO Y DICTAR AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION/ RAD. 2019-345

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

Vie 20/11/2020 9:20 AM

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (3 MB)

MEMORIAL CONSTANCIA AVISO EFECTIVO- SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION.pdf;

Señor:

JUEZ (15) QUINCE CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C
E. S. D.

REF: *Proceso Ejecutivo de*

BBVA COLOMBIA Vs.

SERGIO ANDRES SANTOS MURCIA

RAD No.2019-345

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO ART. 292 CGP – SOLICITUD TENER POR NOTIFICADO Y DICTAR AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito adjuntar las constancias de los envíos N. **318534** emitidos por la empresa de mensajería **INTERPOSTAL** del aviso judicial a los demandados y/o acreedor **SERGIO ANDRES SANTOS MURCIA**

Cordialmente

--

ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. 51.775.463 DE BOGOTA
T.P. 79.450 DEL C.S.J. Apoderada de la parte Actora

--

ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. 51.775.463 DE BOGOTA
T.P. 79.450 DEL C.S.J. Apoderada de la parte Actora

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 03.02.2021

pasa al despacho, con el escrito anterior

El Secretario *Notifica/ ddo x*

Art 10. Vencido termino en

contestar en silencio.

